

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025, en el que se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plan Estratégico de Subvenciones, los Anexos y demás documentación complementaria señalada en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

Vistos los informes emitidos por la Intervención General respecto del Presupuesto General y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL, desde esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025, que comprende:

- a) El **Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, cuyos estados de gastos e ingresos ofrecen el siguiente desglose por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

Ingresos	Descripción	CONSOLIDADO
Capítulo		
1	Impuestos directos	13.974.135,40 €
2	Impuestos indirectos	18.463.455,04 €
3	Tasas y otros ingresos	13.526.800,00 €
4	Transferencias corrientes	34.136.006,20 €
5	Ingresos patrimoniales	2.867.392,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	350.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Ingresos		83.317.788,64 €

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

Gastos	Descripción	CONSOLIDADO
Capítulo		
1	Gastos de personal	35.721.313,31 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.130.597,24 €
3	Gastos financieros	500.000,00 €
4	Transferencias corrientes	8.490.665,09 €
5	Fondo de contingencias	320.000,00 €
6	Inversiones reales	634.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	350.000 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Gastos		83.147.075,64 €

b) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, los Anexos y demás documentación complementaria señalada en los artículos 166 y 168 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Mantener inalterable las modificaciones de créditos realizadas en el actual Presupuesto General para el ejercicio 2025, prorrogado del ejercicio 2024, y todas aquellas que pudieran tramitarse hasta la aprobación de definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025 por el Pleno de la corporación, excepto las siguientes modificaciones que serán objeto de anulación:

- MC.19/2025 (nº 11145/2025) de Transferencias de Créditos por importe de 30.000,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-1347 de fecha 28/02/2025.
- MC.28/2025 (nº 19327/2025) de Transferencias de Créditos por importe de 2.300.000,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-2635 de fecha 24/04/2025.
- MC.47/2025 (nº 33169/2025) de Transferencias de Créditos por importe de 1.350.000,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-4412 de fecha 17/07/2025.
- MC.49/2025 (nº 33715/2025) de Transferencias de Créditos por importe de 1.350.000,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-4533 de fecha 23/07/2025.
- MC.53/2025 (nº 34129/2025) de Generación de Créditos por importe de 177.388,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-4713 de fecha 30/07/2025.
- MC.56/2025 (nº 37346/2025) de Generación de Créditos por importe de 3.300.000,00 €, aprobada mediante Decreto nº 2025-5217 de fecha 18/08/2025.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, por espacio de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. De presentarse alguna, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas.

QUINTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia del referido Presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José García López.